Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 09
REF.: APRUEBA TERMINACION CONVENIO HABILITACION CECI CON MUNICIPALIDAD DE LOLOL QUE INDICA.

RANCAGUA, 05 -01- 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 21.053, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Afecta N° 015/011, de 19 de mayo del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tomada de razón con fecha 6 de julio del 2017, que aprueba y refunde en un texto único delegación de facultades en Directoras Regionales; la Resolución N° 015/074, de 13 de abril 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a doña Daniela Fariña Barrios; la Resolución N° 015/16 de 2017, que establece orden de subrogancia, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Ordinario N°015/967, de 28 de abril del 2017, de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de Dirnac; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de mayo del año 2017 se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Lolol, un Convenio de Habilitación para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia – CECI, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/339, de fecha 13 de junio de 2017, cuyo objetivo era ejecutar por parte de la Municipalidad el Proyecto de Habilitación de la Infraestructura presentada, mediante el aporte de JUNJI por la suma de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).

2. Que, con fecha 20 de noviembre del 2017, se firmó Término Convenio de Habilitación para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles representada por la Directora Regional Daniela Fariña Barrios y la Ilustre Municipalidad de Lolol representada por su Alcalde don Marco Marín Rodriguez.

3. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el texto del instrumento que se ha individualizado precedentemente.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1º TENGASE POR APROBADO el Término Convenio de Habilitación para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Lolol con fecha 20 de noviembre del 2017, cuyo texto es el siguiente:

"TÉRMINO CONVENIO DE HABILITACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOLOL

En la ciudad de Rancagua, a 20 de noviembre de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **DANIELA FARIÑA BARRIOS**, chilena, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, ambos domiciliados en Estado N° 531, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la **"JUNJI"**, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LOLOL**, RUT N°69.090.500-0, representada legalmente por su Alcalde Don **MARCO MARIN RODRIGUEZ**, chileno, Cédula de Identidad N°13.663.399-9, ambos domiciliados en Calle Los Aromos N°85, comuna y ciudad de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante también indistintamente **"la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **MUNICIPALIDAD DE LOLOL**, suscribieron un Convenio de Habilitación para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia – CECI, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/339, de fecha 13 de junio de 2017, cuyo objetivo era ejecutar por parte de la Municipalidad el Proyecto de Habilitación de la Infraestructura presentada, mediante el aporte de JUNJI por la suma de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).

SEGUNDO: Que, en virtud de la no ejecución por parte de la Municipalidad del Proyecto de Habilitación y la no transferencia de los recursos convenidos, las partes, de común acuerdo, vienen en ponen término al Convenio ya individualizado en la clausula anterior.

TERCERO: Que, en razón de lo señalado, las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del contrato resciliado. Asimismo, los comparecientes señalan que no existe ninguna obligación pendiente, civil o natural, referente o emanada de los hechos y vínculo contractual descritos en la cláusula primera de esta convención.

CUARTO: La personería de doña Daniela Raquel Fariña Barrios, Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/074 de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Marco Marín Rodríguez, Rut N°13.663.399-9, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N°1058 del 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lolol.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

QUINTO: El presente término de convenio se suscribe en tres copias del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder de la Municipalidad."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE POZO SOTO
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

JPS/OTV/orl
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros D.R.
- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Físicos D.R.
- Oficina de Partes